San José del Guaviare, 19 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido EN EL ACUERDO 001 DE 2023 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso para **"CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, QUE COMPRENDEN LOS COMPONENTES DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES, HIDRÁULICOS, ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y ARQUITECTÓNICOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LO ESTABLECIDO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001 DEL 2025."**; y así contribuir en el cumplimiento del plan de gestión y resultados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P. para el periodo 2024 – 2027.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 17, los artículos 18, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, así como en los Estatutos Internos, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que se rige por el derecho privado y por las disposiciones concordantes aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Que, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, corresponde a las entidades territoriales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de acueducto, asegurando la protección de la salubridad pública, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que la Resolución 0330 de 2017, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, establece los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los sistemas de acueducto en términos de cobertura, continuidad, presión, calidad del agua y suficiencia de caudal, así como la obligación de adelantar estudios y diseños técnicos que permitan evaluar, dimensionar y optimizar los componentes de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y distribución, de conformidad con la demanda actual y futura del servicio.

Que actualmente el casco urbano del municipio de San José del Guaviare presenta una brecha crítica entre la oferta hídrica disponible y la demanda real del servicio de acueducto.

Si bien el sistema cuenta con tres fuentes de abastecimiento concesionadas —Caño Arenales (108 L/s), Pozo Profundo N.º 1 (18 L/s) y Pozo Profundo N.º 2 (17 L/s)—, la capacidad efectiva de abastecimiento de EMPOAGUAS E.S.P. es de 70,65 L/s, frente a una demanda máxima diaria (QMD) estimada de 163,75 L/s, lo que genera un déficit aproximado de 93,1 L/s.

Que esta condición estructural puede llegar a impedir el cumplimiento de los estándares de continuidad, cobertura y calidad establecidos en el RAS, afectando de manera directa la prestación eficiente del servicio público de acueducto y evidenciando la necesidad de intervenir integralmente el sistema mediante soluciones técnicas estructurales debidamente soportadas en estudios y diseños.

Que, aunque la red de distribución del sistema de acueducto cubre aproximadamente el 99,7 % del casco urbano, con una longitud estimada de 113.188,76 metros, se presentan deficiencias operativas asociadas a bajas presiones en horarios pico y en sectores críticos, situación que se ve agravada por un Índice de Agua No Contabilizada (IANC) del 37,44 % para el año 2024, lo cual incrementa las pérdidas reales y aparentes del sistema y reduce de manera significativa la capacidad efectiva de suministro de agua potable.

Que a esta problemática se suma el crecimiento poblacional proyectado por el DANE, así como la adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT (Acuerdo Municipal N.º 006 de 2025), el cual habilita nuevas áreas de expansión urbana que demandan mayores requerimientos de caudal, presión y continuidad del servicio, incrementando la presión sobre un sistema que ya presenta un déficit estructural.

Que en este contexto, las medidas actualmente implementadas en el marco del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA resultan insuficientes para cerrar la brecha entre oferta y demanda, siendo necesario avanzar hacia soluciones estructurales que permitan incrementar la oferta hídrica, optimizar la infraestructura existente y mejorar la eficiencia operativa del sistema, lo cual exige contar previamente con estudios y diseños que garanticen la viabilidad técnica, económica, ambiental y operativa de las intervenciones proyectadas.

Que las consecuencias sociales, sanitarias y ambientales derivadas de la actual situación incluyen interrupciones recurrentes del servicio, riesgos para la calidad del agua potable, mayor exposición de la población a enfermedades de origen hídrico, incremento de vectores, deterioro de los ecosistemas asociados a las fuentes de abastecimiento y una sobrecarga progresiva de los recursos hídricos disponibles, generando costos crecientes en la atención de emergencias y en la operación del sistema.

Que en atención a esta problemática, EMPOAGUAS E.S.P. requiere adelantar la contratación de un servicio técnico especializado orientado al apoyo en la elaboración de los estudios y diseños del sistema de abastecimiento de agua potable del casco urbano del municipio de San José del Guaviare, que permita definir de manera técnica y detallada las soluciones necesarias para el fortalecimiento y la optimización del sistema, incluyendo los componentes de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y distribución, así como

los diseños estructurales, hidráulicos, eléctricos, electromecánicos y arquitectónicos requeridos.

Que la contratación de dicho servicio es indispensable para contar con insumos técnicos confiables que soporten la estructuración de proyectos de inversión, la gestión de recursos ante diferentes fuentes de financiación, la obtención de permisos y viabilidades sectoriales, y la posterior ejecución de las obras necesarias para garantizar la prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público de acueducto en el municipio.

Que la normatividad vigente permite la celebración de contratos y la vinculación de servicios especializados para el apoyo en el desarrollo de estudios y diseños técnicos, en el marco del cumplimiento de las funciones misionales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, siendo EMPOAGUAS E.S.P. la entidad idónea para adelantar dicho proceso contractual en su calidad de operador del sistema de acueducto del municipio de San José del Guaviare.

Que, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la función social del Estado y este tiene la obligación de asegurar su prestación eficiente, y que, en concordancia con el principio de planeación, la elaboración de estudios y diseños constituye un requisito esencial para garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y operativa de las inversiones públicas en infraestructura de agua potable.

En virtud de lo anterior, se justifica la contratación de un servicio técnico especializado para el apoyo en la elaboración de los estudios y diseños del sistema de abastecimiento de agua potable del casco urbano del municipio de San José del Guaviare, como paso fundamental para la toma de decisiones técnicas, la formulación de proyectos y la ejecución de soluciones que permitan superar el déficit de abastecimiento y garantizar el derecho fundamental al agua potable de la población urbana del municipio.

2. ARTICULACIÓN CON PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS (PGR)

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo No 002 de 2024 emitido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, denominado Plan de Gestión y Resultados 2024 – 2027, respecto al mismo se estipulo:

Línea Estratégica: Calidad del Servicio
Proyecto: Rehabilitación de los componentes del Sistema de Acueducto

Meta - Producto	Indicadores
Reposición, rehabilitación y mantenimiento de los componentes de la infraestructura y operación del sistema de acueducto	Porcentaje de Ejecución del Plan de Mantenimiento componente infraestructura

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa y financiera; que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, dispone: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (…)"

En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone: "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (…)"

De otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que los contratos que desarrolle la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, por las consagradas en el Manual Interno de Contratación, y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se rige según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes y aplicables. Así mismo, se da entera aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación expedido por EMPOAGUAS E.S.P., en el cual, atendiendo a la cuantía, objeto del contrato y demás requisitos, se indica que debe tramitarse bajo la modalidad de contratación única propuesta.

4. CLASE DE CONTRATO, OBJETO Y ESPECIFICACIONES

4.1 CLASE DE CONTRATO: **Contrato de prestación de Servicios Especializados.**

4.2 OBJETO DEL CONTRATO: *"CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, QUE COMPRENDEN LOS COMPONENTES DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES, HIDRÁULICOS, ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y ARQUITECTÓNICOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LO ESTABLECIDO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001 DEL 2025.".*

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para poder dar inicio a las actividades del convenio interadministrativo 001 del 2025 celebrado entre el municipio de San José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P., es necesario tener a disposición todo personal y equipos idóneos para los respectivos estudios, con el fin de dar cumplimiento a las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Apoyo en la elaboración del diseño integral del sistema de abastecimiento de agua potable. Incluye la definición de parámetros de diseño conforme al RAS y demás normas vigentes (población de diseño, dotaciones, caudales, periodos de diseño); diseño hidráulico completo del sistema de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y distribución; modelación hidráulica mediante software especializado (EPANET); y determinación de los costos de operación y mantenimiento del sistema proyectado, así como la elaboración del manual de puesta en marcha y operación.	GLOBAL	1
2	Apoyo en el desarrollo de diseños de ingeniería especializada para los componentes del sistema. Comprende la elaboración de diseños estructurales de las obras proyectadas conforme a la NSR-2010; diseños eléctricos y electromecánicos de equipos, sistemas de bombeo y control; y diseños arquitectónicos de las infraestructuras asociadas, garantizando coherencia técnica y compatibilidad entre disciplinas.	GLOBAL	1
3	Apoyo en la preparación de documentos constructivos, presupuestales y de programación de obra. Incluye la elaboración de especificaciones técnicas de construcción, materiales y equipos; planos constructivos; presupuesto detallado del Plan de Obras e Inversiones con cantidades de obra y análisis de precios unitarios; y programación de la ejecución de las obras	GLOBAL	1
4	Apoyo en la gestión ambiental y apoyo en la obtención de permisos y autorizaciones. Comprende la elaboración de documentos técnicos requeridos para la obtención de permisos ambientales, acompañamiento y soporte técnico ante la autoridad ambiental competente	GLOBAL	1

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA

A continuación, se estipulan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y que serán objeto de revisión por parte de la Empresa:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La Capacidad Jurídica se acreditará de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Soportes de educación o formación (Cuando aplique)

c) Antecedentes disciplinarios (Persona jurídica - Persona natural), con vigencia no mayor treinta (30) días.
d) Antecedentes fiscales (Persona jurídica - Persona natural), con vigencia no mayor treinta (30) días.
e) Antecedentes judiciales, con vigencia no mayor treinta (30) días
f) Certificado de medidas correctivas, con vigencia no mayor treinta (30) días.
g) Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
h) Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes
i) Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia
j) Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)
k) Verificación de Situación Militar (aplica solo para hombres menores de 50 años) Consulta en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas no mayor a 30 días.
l) Registro Único Tributario – RUT.
m) Certificación bancaria con vigencia no mayor treinta (30) días.
n) Matricula mercantil - persona natural con vigencia no mayor treinta (30) días.

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo y dedicaciones mininas requeridas, para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación:

CARGO	**INGENIERO DE DISEÑOS**		
NÚMERO	1		
DISPONIBILIDAD	100% DEL TIEMPO		
FORMACIÓN PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL, INGENIERO SANITARIO	TIEMPO	CINCO (5) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA M.P.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CARGO	INGENIERO DE DISEÑOS	
	ESPECIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN COMO CONTRATISTA Y/O DIRECTOR EN DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	
CARGO	**INGENIERO DE APOYO DE DISEÑOS**		
NÚMERO	**1**		
DISPONIBILIDAD	50% DEL TIEMPO		
FORMACIÓN PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO ESPECIALIZADO EN HIDRAULICA/SANEMIENTO BASICO Y/O AFINES	TIEMPO	TRES (3) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA M.P
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CARGO	INGENIERO DE APOYO DE DISEÑOS	
	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN COMO CONTRATISTA Y/O RESIDENTE EN CONTRATOS CUYO OBJETOS SE RELACIONEN EN ELABORACIÓN O APOYO TÉCNICO DE **ESTUDIOS Y DISEÑOS** DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO,	

		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ADUCCIÓN O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
CARGO	**INGENIERO ESTRUCTURAL**		
NÚMERO	**1**		
DISPONIBILIDAD	50% DEL TIEMPO		
FORMACIÓN PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	TIEMPO	TRES (3) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA M.P
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CARGO	INGENIERO ESTRUCTURAL	
	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN COMO CONTRATISTA Y/O RESIDENTE EN CONTRATOS CUYO OBJETOS SE RELACIONEN EN **DISEÑO ESTRUCTURAL** DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y/0 TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/U OBRAS CIVILES.	
CARGO	**INGENIERO ELECTRICO**		
NÚMERO	**1**		
DISPONIBILIDAD	50% DEL TIEMPO		
FORMACIÓN PROFESIONAL	INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECÁNICO	TIEMPO	TRES (3) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA M.P
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CARGO	INGENIERO ELECTRICO	
	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN COMO CONTRATISTA Y/O RESIDENTE CONTRATOS CUYO OBJETO SE RELACIONES EN **ELABORACIÓN O PARTICIPACIÓN** EN DISEÑOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS APLICADOS A INFRAESTRUCTURA CIVIL O INDUSTRIA Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O ESTACIONES DE BOMBEO Y/O EDIFICACIONES TÉCNICAS Y/O SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	
CARGO	**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
NÚMERO	**1**		
DISPONIBILIDAD	50% DEL TIEMPO		
FORMACIÓN PROFESIONAL	INGENIERO AMBIENTAL	TIEMPO	TRES (3) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA M.P
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL	
	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN COMO CONTRATISTA Y/O RESIDENTE EN EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO, MANEJO DE FUENTES HÍDRICAS, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL O COMPONENTES AMBIENTALES EN ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	

Sumado a lo anterior, el contratista deberá cumplir con el equipo de trabajo administrativo y técnico que, con ocasión a la estructuración del proyecto, se haya considerado en el análisis de la actividad de Administración del AIU, dado que estos documentos hacen parte integral del proyecto y por consiguiente del presente proceso de selección. Este equipo deberá cumplir con los siguientes perfiles y experiencia:

NOTA 1: En caso de haber obtenido el título de pregrado o posgrado en el exterior, este solo será tenido en cuenta si fue debidamente convalidado ante el Ministerio de Educación.

Cada uno de los descritos anteriormente, deberá anexar los siguientes documentos:
Documentos de carácter general:

- Hoja de Vida (Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, Firmada en original).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Soportes de Educación o Formación.
- Antecedentes disciplinarios No mayor a 30 días
- Antecedentes Fiscales No mayor a 30 días
- Antecedentes Judiciales No mayor a 30 días
- Certificado de medidas correctivas, con vigencia no mayor a 30 días.
- Registro de deudores morosos – REDAM
- Rut actualizado.
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto para actividad, según corresponda (firmada en original), indicando la dedicación.
- Certificación que acredite la experiencia por exigida la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución.

Todo el personal relacionado en el presente estudio deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

5.2 CAPACIDAD TECNICA:

EXPERIENCIA:

Mínimo uno (01) Máximo tres (03) contratos cuyo objeto o alcance sean similares al presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente liquidados.

Para la acreditación de la experiencia los proponentes anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista
c.) Objeto del contrato
d.) Lugar de ejecución

e.) Principales actividades ejecutadas
f.) Fecha de inicio y fecha de liquidación del contrato
g.) Valor del contrato

- Copia del acta de liquidación, o acta de recibo final o acta de terminación.

Condiciones de la experiencia:

- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Se excluyen como experiencia, los subcontratos de obra, contratos de asistencia de obra, contratos de administración delegada, contratos a precio global, contratos de concesión y/o subcontratos derivados de ellos, contratos entre particulares y contratos de gerencia de obra, se entiende por subcontrato cualquier tipo de derivación de un contrato principal.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos recibidos y liquidados.
- Para contratos cuyo plazo real de ejecución sea menor a un mes la entidad tomara para cálculos de la experiencia como un mes
- Los contratos de proponentes extranjeros exclusivamente serán tenidos en cuenta aquellos que provengan de entidades públicas de los países de origen.
- Para la acreditación de experiencia ejecutada en consorcio y/o unión temporal, se deberá anexar las actas de conformación del o los contratos que relacionará, para la verificación de los porcentajes de participación dentro de su ejecución.
- Para el caso que los contratos aportados presenten periodos de suspensión estos deberán estar certificados o determinados en los documentos soporte entregados, de lo contrario se tomara en su totalidad.
- En caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia se actualizará su valor en smmlv de la fecha del acta de recibo final.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán certificarse por la entidad contratante y/o anexar el acta de recibo final y/o el acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos.
- En caso de relacionarse Cuatro (4) o más contratos en el anexo respectivo, la entidad solo evaluara los tres (03) primeros que aparezcan relacionados.
- Cuando los contratos que se aporten para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

IDONEIDAD

El contratista o el personal que sea empleado en la presente contratación, deberán demostrar que cuenta con los conocimientos suficientes, logística y demás capacidad para cumplir con el objeto del contrato. Así mismo, mediante los documentos que aporte, se verificara que posee un objeto social o actividades de comercio que tengan relación directa el objeto contractual

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica por un valor global, el cual deberá comprender todas las actividades, insumos y gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el alcance definido en el presente proceso.

El valor ofertado se entenderá como suficiente para la ejecución integral del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales distintos a los expresamente pactados, cualquiera sea su naturaleza.

El proponente deberá considerar, al formular su oferta, las condiciones de ejecución del contrato dentro del marco del convenio interadministrativo y la articulación con la empresa EMPOAGUAS, sin que ello implique obligaciones adicionales para la Entidad.

PÁRRAFO: La propuesta presentada será rechazada o no tenida en cuenta, una vez se compruebe la omisión de cualquier información solicitada o de la documentación requerida, o con el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estudio.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

i. El contratista deberá garantizar con la presentación de su oferta y posteriormente con la firma del contrato, el cumplimiento de las características físicas y técnicas del vehículo, objeto del presente proceso de contratación.
ii. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto a contratar.
iii. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos Profesionales para la ejecución del contrato.
iv. Adoptar prácticas de autocuidado y acatar las recomendaciones que se formulen por el área de salud ocupacional para mitigar riesgos en la integridad física propia y de terceros.
v. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de EMPOAGUAS E.S.P.

vi. Realizar informe mensual de actividades; el cual estará sujeto a revisión por parte del Supervisor; quién podrá solicitar aclaraciones. Correcciones o modificaciones frente al mismo.

vii. Informar inmediatamente al Supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la suspensión, ampliación del contrato, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.

viii. Abstenerse de divulgar, vender, explotar, emplear o publicar información, bienes, elementos o herramientas que ha sido suministrado por la Empresa en desarrollo de sus actividades en forma diferente a la autorizada por la Empresa.

ix. Aplicar las normas, guías, manuales y protocolos establecidos en el área que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales.

x. El contratista deberá mantener los precios establecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.

xi. Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en las áreas que así lo requieran.

xii. El contratista deberá acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

xiii. El contratista deberá guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer.

xiv. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, y evitando dilaciones injustificadas.

xv. De conformidad con el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupaciones o la administradora de riesgo laborales. Adicionalmente, deberá cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que posea la Empresa.

Especificas:

i. Apoyar en la elaboración del diseño integral del sistema de abastecimiento de agua potable asociado exclusivamente a un nuevo punto de captación, destinado a complementar el sistema existente del casco urbano del municipio de San José del Guaviare, de conformidad con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas vigentes.

ii. Apoyar en la definición de los parámetros de diseño del nuevo sistema de captación, incluyendo población de diseño, dotaciones, caudales de diseño, periodos de diseño y proyección de demanda, justificando su coherencia con el déficit actual y futuro del sistema de acueducto urbano.

iii. Apoyar en la realización del diseño hidráulico del nuevo punto de captación y de los componentes necesarios para su integración al sistema existente, incluyendo aducción, tratamiento, almacenamiento y conexión a la red de distribución, garantizando continuidad, presión y calidad del servicio.

iv. Apoyar en el desarrollo de la modelación hidráulica del sistema proyectado, mediante software especializado (EPANET o equivalente), incorporando escenarios

con y sin el nuevo punto de captación, así como condiciones de máxima demanda y operación crítica.

v. Apoyar en la evaluación y justificación técnica de alternativas de captación (tipo de fuente, ubicación, tecnología y capacidad), seleccionando las opciones más viables desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y operativo.

vi. Apoyar en la elaboración de los diseños estructurales de las obras asociadas al nuevo punto de captación y a su infraestructura complementaria, de conformidad con la Norma Sismo Resistente NSR-2010 y las normas técnicas aplicables.

vii. Apoyar en el desarrollo de los diseños eléctricos y electromecánicos requeridos para la operación del nuevo punto de captación, incluyendo sistemas de bombeo, equipos, tableros, automatización y control, garantizando eficiencia energética y compatibilidad con el sistema existente.

viii. Apoyar en la elaboración de los diseños arquitectónicos de las infraestructuras asociadas al nuevo punto de captación, asegurando funcionalidad, seguridad, accesibilidad y coherencia con los demás diseños de ingeniería.

ix. Garantizar la coordinación e integración técnica entre todas las disciplinas de diseño involucradas en el nuevo punto de captación, evitando interferencias, inconsistencias o sobrecostos en la etapa de ejecución.

x. Apoyar en la elaboración de los planos constructivos del nuevo punto de captación y de sus obras asociadas, con el nivel de detalle requerido para la ejecución de las obras y su correcta articulación con el sistema de acueducto existente.

xi. Apoyar en la preparación de las especificaciones técnicas de construcción de las obras y equipos asociados al nuevo punto de captación, incluyendo materiales, procedimientos constructivos, normas de calidad, pruebas y criterios de aceptación.

xii. Apoyar en la elaboración del presupuesto detallado del Plan de Obras e Inversiones correspondiente exclusivamente a las obras del nuevo punto de captación, incluyendo cantidades de obra, análisis de precios unitarios y costos directos e indirectos.

xiii. Apoyar en la formulación de la programación de las obras asociadas al nuevo punto de captación, mediante cronograma detallado que sirva de insumo para la fase constructiva.

xiv. Apoyar en la estimación de los costos de operación y mantenimiento del nuevo punto de captación y su infraestructura asociada, evaluando su impacto en la operación general del sistema de acueducto.

xv. Apoyar en la elaboración del manual de puesta en marcha, operación y mantenimiento del nuevo punto de captación, así como brindar apoyo técnico en la gestión ambiental, incluyendo la elaboración de documentos técnicos requeridos para la obtención de permisos y autorizaciones ambientales y el acompañamiento ante la autoridad ambiental competente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P las siguientes:

1) Pagar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato.
2) Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.

3) Realizar la supervisión sobre el cumplimiento total del contrato.

8. SOPORTE ECONOMICO

La Empresa de Servicios Públicos EMPOAGUAS E.S.P., cuenta con el **Rubro 2.1.2.02.02.008.01** – Honorarios Profesionales / Recursos Municipales, por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 141'476.634,00) M/CTE** para cubrir la necesidad.

El estudio de precios y condiciones de mercado se realizó mediante la solicitud y obtención de cotizaciones escritas a tres empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, a saber: Ingeniero Civil Hilmer Viafara G, Construcciones INCOR SS S.A.S. ZOMAC e INGENIERIA INTEGRAL EVALCON S.A.S. ZOMAC.

Con base en lo anterior, y para establecer el costo estimado de la contratación, se consideró la cotización de menor valor que cumpliera con las condiciones y requisitos técnicos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos EMPOAGUAS E.S

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Ingeniero Civil Hilmer Viafara G.		Construcciones INCAR SS S.A.S. ZOMAC		INGENIERIA INTEGRAL EVALCON S.A.S. ZOMAC	
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. INCLUYE LA DEFINICIÓN DE PARÁMETROS DE DISEÑO CONFORME AL RAS Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (POBLACIÓN DE DISEÑO, DOTACIONES, CAUDALES, PERIODOS DE DISEÑO); DISEÑO HIDRÁULICO COMPLETO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; MODELACIÓN HIDRÁULICA MEDIANTE SOFTWARE ESPECIALIZADO (EPANET); Y DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PROYECTADO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN.	GLB	1	$ 46'000.000,00	$ 46'000.000,00	$ 39'000.000,00	$ 39'000.000,00	$ 41'200.000,00	$ 41'200.000,00
2	APOYO EN EL DESARROLLO DE DISEÑOS DE INGENIERÍA	GLB	1	$ 37'000.000,00	$ 37'000.000,00	$ 31'200.000,00	$ 31'200.000,00	$ 30'000.000,00	$ 30'000.000,00

	ESPECIALIZADA PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA. COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LAS OBRAS PROYECTADAS CONFORME A LA NSR-2010; DISEÑOS ELÉCTRICOS Y ELECTROMECÁNICOS DE EQUIPOS, SISTEMAS DE BOMBEO Y CONTROL; Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS, GARANTIZANDO COHERENCIA TÉCNICA Y COMPATIBILIDAD ENTRE DISCIPLINAS.								
3	APOYO EN LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS CONSTRUCTIVOS, PRESUPUESTALES Y DE PROGRAMACIÓN DE OBRA. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y EQUIPOS; PLANOS CONSTRUCTIVOS ; PRESUPUESTO DETALLADO DEL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES CON CANTIDADES DE OBRA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	GLB	1	$ 43'000.000,00	$ 43'000.000,00	$ 37'000.000,00	$ 37'000.000,00	$ 37'000.000,00	$ 37'000.000,00
4	APOYO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL Y APOYO EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES. COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	GLB	1	$ 15'490.000,00	$ 15'490.000,00	$ 11'724.369,75	$ 11'724.369,75	$ 10'687.927,73	$ 10'687.927,73
SUBTOTAL							**$ 118'924.369,75**		**$ 118'887.927,73**
IVA							**$ 22'595.630,25**		**$ 22'588.706,27**
TOTAL					**$ 141'490.000,00**		**$ 141'520.000,00**		**$ 141'476.634,00**

9. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC:

Para el presente proceso de contratación se tuvo presente la naturaleza principal del objeto y la verificación del plan anual de adquisición, para lo cual se clasifico así:

ITEM	GRUPO	CODIGO	NOMBRE
1	SEGMENTO	80	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
	FAMILIA	10	
	CLASE	15	
	PRODUCTO	00	

10. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 141'476.634,00).**

11. FORMA DE PAGO

Para el presente proceso de contratación la empresa pagará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: La empresa Empoaguas E.S.P., realizara un anticipo hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez que se haya entregado y avalado por parte de la supervisión y gerencia el plan de inversión del anticipo y el cronograma de ejecución del contrato
- **PRIMER PAGO**: Un primer pago del setenta por ciento (70%) previo avance del setenta por ciento (70%) del contrato y previa amortización del cien por ciento (100%) del anticipo
- **SEGUNDO PAGO**: Un segundo pago del veinte por ciento (20%) previo avance de ejecución del noventa por ciento (90%) del contrato.
- **TERCER PAGO:** Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se demuestre ejecución del cien por ciento (100%) del contrato, este pago se efectuará una vez se suscriba el acta de recibo final, se entregue el informe final y se suministre los certificados de Paz y Salvo por todo concepto (salarios, parafiscales y seguridad social) de los trabajadores. Con esta información se procederá a suscribir el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Adicionalmente se establecen los siguientes requisitos para pagos parciales:

- El contratista debe entregar cuenta de cobro y documento equivalente.
- El contratista deberá presentar informe de avance, que soporte el porcentaje a cobrar.
- El contratista deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social o certificación expedida por un contador, según aplique.
- El contratista deberá adjuntar informe expedido por el supervisor del contrato, en el cual acredite el cumplimiento de las actividades y obligaciones e incluir todos los anexos.
- Para cada pago el contratista debe generar tres (3) paquetes, que serán entregados en su totalidad al Supervisor del contrato, una vez verificada la información, se suscribirá el informe de supervisión y será su responsabilidad dar traslado de 1 paquete para la oficina de asesoría jurídica, 1 paquete para el área financiera, y un para el supervisor.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) mes sin exceder al treinta y uno (31) de diciembre, contados a partir del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en dentro del casco urbano del municipio de San José del Guaviare.

14. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de EMPOAGUAS E.S.P., una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista, respecto de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, vigente durante la ejecución del contrato y por un (1) año más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO. Para garantizar el buen Manejo y correcta inversión del Anticipo, cuya cuantía será del 100% del valor pagado por concepto de anticipo y para garantizar la devolución del mismo en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato, con una cobertura igual al tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros. Su cobertura se extiende a daño emergente, lucro cesante y daño extra patrimonial. Aplica para daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales. Deberá constituirse por el 200 (smmlv) al momento de la expedición de la póliza, vigente durante la ejecución del contrato y por cuatro (4) meses más.

15. SUPERVISIÓN

Para la ejecución del presente contrato, la Empresa requerirá de una persona que cuente con el conocimiento suficiente, para que realice la gestión de vigilar y llevar a cabo todo el control en el adecuado que hacer contractual.

Para estos fines y de acuerdo a la capacidad del personal de planta de la entidad, sí existe la persona competente o idónea dentro de la planta de personal, ésta podrá ser delegada por parte del Gerente para que ejerza la Supervisión del contrato al momento de suscribir el contrato o por medio de oficio.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, en el cual se estipula la forma de prevenirlos y/o mitigarlos y la parte que debe asumirlos, se encuentra en la Matriz de Riesgos que se anexa y hace parte integral del presente documento.

N		1
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo operacional
Descripción		Cumplimiento en la ejecución de las actividades emitidas por el supervisor del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en dar solución a las labores emitidas por el supervisor del contrato.
Probabilidad		3
Impacto		3
Valoración		6
Categoria		Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Exigir la garantía de cumplimiento de los implementos de seguridad industrial suministrados por la entidad y de las labores emitidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración	1
	Categoría	Baja
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se inicie la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez termine la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de las labores asignadas.
	Periodicidad	Diaria

LAURA CAMILA SANCHEZ OSORIO
SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO

Proyectó	Revisó	Aprobó
Boris Davian Agudelo Bueno	Laura viviana Vasquez cruz	Laura Camila Sánchez Osorio
Profesional de Apoyo	Directora Jurídica	Subgerente Técnico Operativo